



# GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		PUNTOS DE SUSCRICION.		PRECIOS DE SUSCRICION.	
En esta ciudad.—Suscritores forzosos.....	1 cent. de real al mes.	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 3.		En provincias.—Suscritores forzosos.....	1 cent. de real al mes.
— particulares.....	1 peso.	En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.		— ———	9 Rs. franco de porte.
		Un número suelto.....	UN REAL.		

## 2.ª SECCION.

### Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Circular á los Jefes de las provincias y distritos del Archipiélago.

Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar se me ha comunicado la Real orden que copio. Ministerio de la Guerra y de Ultramar. Ultramar.—Núm. 408.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Gobernacion dice al de la Guerra y de Ultramar en 27 del actual lo que sigue: El Gobernador de la provincia de Oviedo dice á este Ministerio en comunicacion de 17 del actual, que al quinto número ochenta y seis de primera serie por el Cupo de Astaude, Ranion Cername y Arango, hijo de Nicolás y Francisca, le ha correspondido ser soldado en el reemplazo del presente año y que no ha podido ingresar en la caja de aquella provincia por residir en Manila. En su consecuencia, y atendiendo á lo preterido en el 2.º párrafo del artículo 127 de la Ley de quintas vigente, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandarme que participe el caso á V. E. como lo ejecuto de su Real orden, á fin de que se sirva comunicar las que correspondan al Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas para que disponga que con citacion del Síndico del Ayuntamiento respectivo, sea tallado y reconocido en el punto de su residencia el referido quinto, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden espedita por el Ministerio de la Guerra con fecha 22 de Junio de 1861; y que si resulta útil para el servicio de las armas, ingrese por cuenta del cupo de su pueblo en uno de los cuerpos que guarnecen aquella isla; debiendo en todo caso la mencionada autoridad comunicar oportunamente el resultado que se obtenga en este asunto en la forma que la citada disposicion previene.—De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1862.—El Director general interino.—Gabriel Enriquez.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Y habiendo dispuesto su cumplimiento é ignorando el punto en que reside el quinto á que se refiere, prevengo al Gefe de la provincia ó Distrito donde resida, dé cuenta á este Gobierno á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Marzo de 1863.—Echagüe.—Sr...

### PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 10 al 11 de Marzo de 1863.

Capitan, D. Pedro Soler.—Para San Gabriel.—El Sr. Coronel, don Gabriel de Llanas.

PARADA.—El Regimiento Infanteria de Castilla, núm. 10. Rondas, núm. 9. Vigilancia de hospital y Provisiones, núm. 9. Vigilancia de compra, núm. 9. Oficina de control, núm. 1. Sargento para el paseo de las cañoneras, segundo Escuadron.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la plaza.—El Coronel el Sargento mayor, Juan de Lara.

### SUBINTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

No habiéndose efectuado la subasta para el suministro

de leña á las fuerzas del Ejército, acuarteladas en esta plaza y la de Cavite, anunciadas en las Gacetas de esta Capital números 336, 337, 338, 3, 4 y 5 se vuelve á convocar licitadores para la adjudicacion de este servicio en el dia 21 del actual, bajo el mismo pliego de condiciones que se insertó en aquellas; debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliego cerrado, en la Sria. de esta Subintendencia, media hora antes del acto del remate.

Manila 10 de Marzo de 1863.—Trujillo.—El Secretario, José de Moulíá.

### COMISARIA DE FORTIFICACION DE ESTA PLAZA Y DE LA DIRECCION SUBINSPECCION DEL CUERPO DE INGENIEROS.

Con arreglo á los artículos 129, 130 y 131 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros, esta Comisaria, situada en la calle de Cubido, Maestranza de dicho Cuerpo, celebrará licitacion pública el lunes 16 del corriente á las ocho y media de su mañana, á fin de adquirir con la posible economía veinte y cinco juegos de ruedas de carretones conforme al modelo que con sus modificaciones estará de manifiesto en esta dependencia y bajo el siguiente

#### Pliego de condiciones.

- 1.ª No se admitirá proposicion alguna que exceda de veinte pesos cada juego con su correspondiente eje de hierro.
  - 2.ª Se señalan 20 dias de término para la presentacion de los 25 juegos completos, cuyo plazo será contado desde el dia de la licitacion.
  - 3.ª El pago se hará en el acto de la entrega, pero deberá preceder el reconocimiento pericial.
- Manila 10 de Marzo de 1863.—Antonio Pardo Piementel.

### MARINA.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA DEL 9 AL 10 DE MARZO.

##### BUQUES ENTRADOS.

De Isla Verde, en 3½ dias de navegacion, corbeta de hélice de guerra americana, V. S. S. *Wyoming*, del porte de 6 cañones de diferentes calibres y de fuerza de 250 caballos y 156 plazas; su comandante el capitan de fragata Mr. D. Madongal.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 24, *Querida*, en 7 dias de navegacion, con 856 picos de azúcar, 147 id. de abacá, 4000 rajás de leña, 1000 cocos, 94 tampines vacíos y 7 picos de ube; consignado á D. Francisco Vicente; su capitan D. Juan Olmedo; y de pasajeros D. Vicente Abad, aforador de la coleccion de Tabaco de Bohol, con un criado.

De Taal en Batangas, goleta núm. 239, *Ntra. Señora de la Paz*, en 2 dias de navegacion, con 234 bultos de azúcar, 80 picos de cebollas, 80 id. de hierro viejo y 18 bultos de cacahute; consignado al arreez Raymundo Mariño.

De Cebú, bergantin-goleta, núm. 59, *Sta. Filomena*, en 7 dias de navegacion, con 1705 quintales de azúcar, 150 id. de abacá, 170 tinajas de manteca, 12 picos de cueros de carabao, un cajon de sombreros y 2 cajones con pastillas; consignado á D. Guillermo Osmeña; su patron Agaton Risari; conduce dos cautivos con oficio de aquel Sr. Gobernador para el Sr. Gobernador Civil de esta Capital; y de pasajeros D. Fernando Bon Gasco, español europeo, con dos criados.

De Tabaco en Albay, id. id. núm. 15, *Rosario*, en 6 dias de navegacion, con 1140 picos de abacá; consignado á José Caraballo; su patron Alejandro Jacobo.

De Legaspi en id., id. id. núm. 119, *Eufemia*, en 7 dias de navegacion, con 1314 picos de abacá; consignado á D. Vicente Tasson; su patron Felipe Bernabé.

De Iba en Zambales, panco núm. 376, *Ntra. Señora de Antipolo*, en 3 dias de navegacion, con 600 cava-

nés de pabay, 300 id. de arroz y 18,000 bejucos partidos; consignado al arreez Leon Adamos.

De Catanduanes en Albay, goleta núm. 245, *Bella Ursula*, en 6 dias de navegacion, con 400 picos de abacá, 7 id. de cueros de carabao, 80 tablas de molave y 2 quintales de cera; consignado á los señores Aguirre y Compañia; su arreez Bonifacio Espino.

De Santiago y Candon en la provincia de Ilocos Sur, id. núm. 210, *Dos Hermanos*, en 7 dias de navegacion, del último punto, con 422 picos de sibucay y 400 cueros de arroz; consignado á D. Francisco de Paula Cembrano; su patron D. Plácido Liquele.

De Legaspi en Albay, bergantin-goleta núm. 164, *Galeno*, en 3½ dias de navegacion, con 2000 picos de abacá; consignado á D. José Caraballo; su patron don Joaquin Casas.

De Sorsogon en id., id. id. núm. 100, *Doroleta*, en 4 dias de navegacion, con 512 picos de abacá; consignado á D. Alonso Piega; su patron D. Ramon del Rosario; y de pasajeros dos chinos.

De Leite, pontin núm. 174, *Asuncion*, en 5 dias de navegacion, con 150 picos de azúcar, 90 id. de abacá, 13 id. de id. quilot, 8 arrobas de balate, 40 gantas de cacao, 4000 cocos, 5 trozos de molave, 24 tablas suélos, 12 cerdos y 1000 rajás de leña; consignado á D. Mariano de los Reyes; su patron Mariano Trinidad.

De Legaspi en Albay, bergantin-goleta núm. 93, *S. Antonio* (a) *Belisario*, en 6 dias de navegacion, con 900 picos de abacá; consignado á D. Justiniano Zamora; su patron D. Dionisio Zamora.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong con escala en Sual, bergantin número 10, *Jareño*; su capitan D. Antonio Abaros; con 16 hombres de tripulacion vá en lastre.

Para Antique, bergantin-goleta núm. 101, *S. Antonio*; su patron Raymundo Francisco; conduce un presidiario cumplido con oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Capital, para el de su destino.

Para Legaspi en Albay, id. id. núm. 177, *Magdalena*; su arreez Agustin de la Cruz.

Para Capiz, pailebot núm. 59, *Lucinda*; su arreez Rufino de la Cruz.

Para Romblon, pailebot núm. 66, *Regla*; su arreez Felipe Baltazar.

Para Pangasinan, pontin núm. 186, *Verónica*; su arreez Braulio Bernal.

Para id., panco núm. 255, *Rosario*; su arreez Domingo Bernal.

Para Guivan en Samar, id. núm. 507 *Rosario*; su arreez Ambrosio Arseño.

Para Zambales, id. núm. 371, *Marceló*; su arreez Bartolomé Nafarrete.

Manila 10 de Marzo de 1863.—Pedro Tazonera.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Real Sociedad-Económica de Amigos del País.

En espera del bergantin *Ilocano* que transporta desde Hong-kong á esta capital 40 quintales de semilla de algodón de Egipto para espendio de los que gusten adquirirla, el Excmo. Sr. Presidente D. Salvador Valdés, ha dispuesto se anuncie al público por espacio de un mes lo preceptuado, con el fin de que puedan tener conocimiento las diferentes provincias del Archipiélago, previniendo que las estracciones deberán verificarse por medio de papeletas firmadas por el interesado ó comisionado al efecto, marcando la cantidad, el dese de S. E., el Visto Bueno del Director del Museo de Historia natural, donde radica dicha semilla, y el cumplimiento del Secretario de la Corporacion, requisitos que serán llenados dirigiéndose á la indicada dependencia, calle de Anda, esquina á la de Cabildo núm. 4.

Manila 4 de Marzo de 1863.—El Secretario, Carlos Pavia.



**CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDA D**  
DE MANILA.

De orden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia el concierto público para la venta de los materiales que han resultado aprovechables en el derribo de las herrerías de S. Fernando, con sujeción en un todo á las bases que se insertan á continuación. Dicho acto tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales, el día 20 del corriente á las diez de su mañana.

Manila 9 de Marzo de 1863.—*Manuel Marzano.*

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

*Pliego de bases para la venta en concierto público de los materiales que han resultado aprovechables en el derribo de las herrerías de S. Fernando.*

- 1.º El espresado concierto se celebrará ante el Excmo. Ayuntamiento el día que designen los anuncios, y se rematarán los materiales al que mejor proposición liere.
- 2.º Los materiales que se subastan son los siguientes.

	Pesos	Cent.
126 tirantes de varias clases de madera á ps. 3-35	441	
45 harigues á ps. 2	30	
112 tirantillos á ps. 1	112	
20 hojas de puerta á ps. 0.75	15	
18 boncalos á ps. 0.50	9	
537 quilos y sobre quilos á ps. 0.50	268	50
127 pedazos cortos de id. á ps. 0.18	21	60
57,500 tejas á ps. 5 millar	287	50
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>184 60</b>

3.º El tipo para su remate, en progresión ascendente será el de la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro pesos sesenta céntimos á que asciende el total importe del avalúo de dichos materiales.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto, espresando en letra ó número la cantidad ofrecida.

5.º Para ser admitida á licitación, deberá acompañarse á la proposición, y por separado de ella, documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, de la cantidad de cincuenta y nueve pesos veintitres céntimos.

6.º El contratista otorgará y firmará su obligación ante el Sr. Corregidor, Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, que será autorizada por el Secretario de dicha Corporación.

7.º Deberá consumarse el contrato, haciendo entrega el contratista en la Administración de propios del Excmo. Ayuntamiento, de la cantidad en que se rematen á su favor los enunciados materiales y se haya hecho entrega de los mismos por la persona que para este caso nombre la Corporación municipal.

8.º El documento de depósito será devuelto al rematante luego que se haya terminado el contrato.

9.º Los gastos del contrato y diligencias del remate serán de cuenta del contratista.

**MODELO.**

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar á su cargo los materiales aprovechables en el derribo de las herrerías de S. Fernando por la cantidad de \$..... y con sujeción á las bases publicadas en el núm. de la *Gaceta oficial*. Manila 4 de Febrero de 1863. *Cómas.—F. de Castro. Crespo.*—Es copia, *Manuel Marzano.*

**Administración general de Correos**  
DE FILIPINAS.

Para el 13 del corriente saldrá el bergantin español *Cometa*, con destino á Emay y Ninpo, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 9 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas.*

La fragata española *Getrudes*, saldrá el 14 del corriente con destino á Cadiz, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 9 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas.*

El bergantin holandés *Koerier*, saldrá el 13 del corriente, con destino á Melbourne y escala en Iloilo, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 10 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas.*

**Cartas detenidas por insuficiente franqueo.**

- 63 Ilmo. Sr. D. Antonio Rosales. . . . Madrid.
- 64 D. José Rodríguez. . . . . Coruña.
- 65 " José Jardin. . . . . Madrid.

- 66 " Francisco Sales. . . . . Corias.
- 67 " Francisco Varello. . . . . Cadiz.
- 68 " Miguel Agrimal. . . . . Mallorca.
- 69 Excmo. Sr. D. Juan A. Martinez. . . Madrid.
- 70 D. Manuel M. Aguilar. . . . . Idem.
- 71 Sra. viuda de Goiconria. . . . . Cádiz.
- 72 D. Isidoro Yateo. . . . . París.
- 73 Mr. James B. Coodin. . . . . England.
- 74 Sres. C. de Murrieta. . . . . Londres.
- 75 M. Mr. Lanuza. . . . . Marselle.
- 76 D. Pedro Bautista Ibañez. . . . . Union.
- 77 " Francisco Salamanca. . . . . Hocos Sur.

Manila 10 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas.*

**Secretaria de la Junta Subalterna de Reales Almonedas**  
DE LAS ISLAS VISAYAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas Islas, se avisa al público que el día 28 del actual, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en la casa Administración depositaria de Hacienda pública de esta provincia, situada en la plazuela de Binondo, se pasará á subasta el arriendo de los diezmos prediales de Banilan y Mandauae, pertenecientes al seminario conciliar de San Carlos del distrito de Cebú, bajo el tipo en progresión ascendente de sesenta y cuatro pesos anuales la de Banilan y noventa y dos la de Mandauae, y con absoluta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 5 de Marzo de 1863.—*Francisco Rogent.*

**ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE VISAYAS.—Pliego de condiciones redactado por la Administración de Rentas unidas para sacar á pública licitación el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandauae, pertenecientes al seminario conciliar de S. Carlos, del distrito de Cebú.**

1.º Se arriendan los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandauae, por el término de tres años, contados desde primero del mes siguiente al en que se apruebe la subasta y escritura del contrato.

2.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, según modelo que obra á continuación, é incluyendo en él el documento del depósito de noventa pesos en la Tesorería de Hacienda pública ó en la Depositaria del distrito, sin cuyo requisito no pueden entrar á licitar.

3.º Se permite licitar cualquiera de las dos mencionadas Haciendas por separado, bajo los tipos estipulados en la condicion siguiente; pero si entre el licitador de una Hacienda solo, y otro que abraza las dos, resultase empate en sus proposiciones, se adjudicará el contrato al segundo.

4.º El tipo para la subasta en cantidad ascendente, es el de sesenta y cuatro pesos anuales la de Banilan, y noventa y dos la de Mandauae, obligándose el contratista á satisfacer los importes por años anticipados en la subdelegación del distrito.

5.º Cobrará de los inquilinos, los diezmos, según la costumbre establecida en sus respectivas Haciendas sin serle lícito al arrendador introducir reforma en ellas.

6.º Empezará á cobrar los diezmos de los frutos y demás productos que haya en las Haciendas el día primero del mes á que se refiere la condicion primera, y dejará de cobrarlos de los que existan á los tres años justos del contrato.

7.º Ninguna remuneración se otorgará al contratista por calamidades públicas, falta de cosechas ú otros casos que puedan ocurrir.

8.º Según vayan presentándose los pliegos indicados en la condicion segunda, procederá el Sr. Presidente á darles la numeracion correlativa, exigiendo del interesado, rubrique el sobre del pliego que presenta, la cual hecha no podrá retirarse, quedando sujeto al resultado del escrutinio.

9.º A los diez minutos de haberse recibido todos los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de ellos en los términos prevenidos en la Instrucción de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y tomándose nota por el actuario de la Junta, adjudicará en el acto el remate á favor del que mas beneficio hiciere, y si resultasen dos ó mas proposiciones empatadas, pero no de la manera prevista en la condicion tercera, se procederá tal cual previene el artículo doce de la mencionada instrucción.

10.º Terminada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda, y con la oportuna explicacion, el documento del depósito que acredita la capacidad para licitar, el cual no se cancelará hasta que se apruebe la subasta y escritura del contrato.

11.º Para que tenga efecto el contrato se someterá el remate á la sancion competente, la que obtenida, se notificará al contratista para que afianzándose debidamente en la cantidad de ciento sesenta pesos, como garantía para el cumplimiento del contrato, otorgue la correspondiente escritura; sus copias y demás, serán de cuenta del rematante.

12.º No se admitirán reclamaciones ni objeciones de

ningun género que tiendan á modificar ó restringir el todo ó parte de las cláusulas de los contratos, y si ocurriese, deberá hacerlo despues de celebrado el remate ante el Excmo. Sr. Gobernador Superintendente en términos prescritos por la Ley.—Cebú 6 de Setiembre de 1862.—*Santiago.*—Es copia, *Rogent.*

Don N. B. vecino de habiéndose enterado detenidamente del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* de fecha núm. para el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandauae, pertenecientes al seminario conciliar de S. Carlos, en el distrito de Cebú, se compromete á endar las mencionadas Haciendas por los tres años indicados, y sujeto á las condiciones estipuladas en el referido pliego en la cantidad de por la de Banilan y por la de Mandauae.—Pueblo y fecha, firma entera.—Es copia, *Fernandez.*—Es copia, *Rogent.*

**REAL LOTERIA FILIPINA.**

Números premiados en el tercer sorteo ordinario celebrado en Manila el día 10 de Marzo de 1863.

Ns. prs.	Ps. ls.	Ns. prs.	Ps. ls.	Ns. prs.	Ps. ls.	Ns. prs.	Ps. ls.
<b>Decena.</b>							
	1866	16	4712	20	<b>Siete mil.</b>		
	1887	100	4717	16			
14	16	1893	20	4718	16	7070	
17	20	1956	16	4768	20	7084	
25	20	1951	16	4790	16	7098	
43	16			4819	100	7123	
89	16	<b>Dos mil.</b>		4836	16	7191	
				4860	20	7305	
<b>Centena.</b>							
	2012	16	4906	100	7327		
	2018	16	4907	100	7346		
428	16	2079	100	4984	20	7361	
247	20	2085	16	4994	16	7390	
252	20	2288	16			7403	
263	20	2321	10			7420	
271	16	2324	20	<b>Cinco mil.</b>			7494
334	20	2533	20			7495	
339	16	2702	16	5045	16	7584	
342	20	2760	20	5059	16	7598	
354	16	2785	20	5081	16	7644	
354	16	2859	16	5103	20	7787	
369	16			5112	16	7835	
388	16	<b>Tres mil.</b>		5182	100	7957	
410	16			5492	20	7980	
438	20	3061	(a) 70	5268	20	7984 (a)	
454	20	3062	5000	5327	20	7985 (100)	
468	16	3063	(a) 86	5350	16	7986 (a)	
516	20	3089	20	5356	16		
523	(a) 40	3120	20	5357	20	<b>Ocho mil.</b>	
524	2000	3133	16	5366	20		
525	(a) 40	3148	16	5388	20	8009	
540	16	3192	16	5422	20	8025	
598	20	3205	20	5438	20	8164	
635	20	3249	20	5449	16	8222	
742	16	3259	20	5513	16	8227	
882	16	3272	16	5635	20	8281	
890	20	3333	16	5639	16	8328	
897	20	3411	16	5671	16	8347	
959	20	3419	16	5729	16	8383	
988	20	3500	20	5746	100	8391	
		3556	16	5827	16	8449	
		3614	16	5845	20	8535	
		3620	20	5849	16	8537	
4049	100	3723	20	5850	16	8559	
1052	20	3758	16	5874	20	8582	
1078	16	3760	20	5896	20	8515	
1144	16	3817	16	5948	20	8628	
1152	20	3906	500	5955	16	8647	
1167	20	3947	16	5984	16	8679	
1180	100	3918	100			8698	
1183	16	3956	16			8725	
1189	16			<b>Seis mil.</b>			8738
1246	16					8802	
1293	16	<b>Cuatro mil.</b>		6047	16	8902	
1301	16	4042	20	6049	16		
1341	16	4086	16	6110	16		
1390	400	4108	20	6148	20	<b>Nueve mil.</b>	
1409	16	4156	16	6162	16	9025	
1497	16	4171	20	6215	20	9221	
1519	16	4174	16	6234	20	9265	
1524	20	4222	16	6324	20	9371	
1532	16	4249	16	6363	16	9307	
1545	20	4254	16	6378	16	9321	
1612	16	4283	16	6386	16	9379	
1639	16	4293	16	6460	16	9496	
1644	100	4322	16	6468	100	9497	
1675	100	4332	20	6652	20	9516	
1680	16	4364	20	6647	16	9568	
1695	20	4367	20	6691	16	9713	
1696	16	4380	16	6720	20	9744	
1715	16	4425	16	6750	16	9768	
1757	20	4456	20	6764	20	9873	
1813	20	4601	16	6766	20	9890	
1820	20	4617	20	6872	16	9969	
1843	20	4621	20	6920	16	9981	
1865	16	4669	16	6963	100	9992	
				6985	100	9997	

El siguiente sorteo ordinario se ha de verificar el día 8 de Abril de 1863.

NOTA.—El número 3063 es premio y aproximación.



ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS DE LUZON Y ADYACENTES.

AÑO DE 1863.

ESTADO demostrativo de las patentes de fabricacion, acopio y expendio de aguardiente Rom, espedidas por las Administraciones de Hacienda pública de esta isla y adyacentes, con expresion de los nombres de los interesados, número de aquellas, series y clases ó que corresponden, pueblos, barrios, calles y números, con arreglo á lo dispuesto por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1861.

MANILA.

BULACAN.

Table with columns: Nombres de los interesados, N.º de la patente, Puntos, Pueblos, Barrios ó sitios, Calles, N.º de la patente. Lists names like Faustina Vizcarra, Jacinta Santiago, etc.

Table with columns: Nombres de los interesados, N.º de las patentes, Series, Clases, Pueblos, Barrios ó sitios, Calles, N.º de la patente. Lists names like Agapita Gonzalez, Claudio Gatmaitan, etc.

PAMPANGA.

Table with columns: Nombres de los interesados, N.º de las patentes, Series, Clases, Pueblos, Barrios ó sitios, Calles, N.º de la patente. Lists names like José Dominguez, Leodigaria B. de los Angeles, etc.

CAVITE.

Table with columns: Nombres de los interesados, N.º de las patentes, Series, Clases, Pueblos, Barrios ó sitios, Calles, N.º de la patente. Lists names like D. Toribio Zaragoza, Feliciano Nepomuceno, etc.

N. ECIJA.

Table with columns: Nombres de los interesados, N.º de las patentes, Series, Clases, Pueblos, Barrios ó sitios, Calles, N.º de la patente. Lists names like Benito Elvira, Manuel Reyes, etc.

PANGASINAN.

Table with columns: Nombres de los interesados, N.º de las patentes, Series, Clases, Pueblos, Barrios ó sitios, Calles, N.º de la patente. Lists names like D. Vicente Velazco, Manuel Reyes, etc.



PANGASINAN.

Nombres de los interesados	N.º de las patentes.	Serías.	Clases.	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calles.	N.º de id.
Tomás Maninta.....	161	3.ª	4.ª	Caasiao.....	Nalsian.....	..	..
D. Luis Villanueva.....	162	..	..	Vinnaley.....	Calaoen.....	..	..
Juan Bermachea.....	163	1.ª	3.ª	Sua.....	Lansangan.....	..	..
Domingo Licuanan.....	164	3.ª	4.ª	S. Carlos.....	Forac.....	..	..
José Biado.....	165	..	..	Mangatarem.....	..	Proces.....	..
Ed. vijes de Parlan.....	166	..	..	idem.....	Bunalcoc.....	..	..
Domingo Reyes Santos.....	167	..	..	S. Carlos.....	Coliing.....	..	..
José Quitale.....	168	..	..	Urbistondo.....	Pasibi.....	..	..
D. Francisco Padilla.....	169	..	..	S. Fabian.....	Misericordia.....	..	..
Juana Landinguin.....	170	..	..	S. Miguel.....	Do.ªm. Abaeg.....	..	..
José Piulac.....	171	..	..	Mahiqui.....	Buquig.....	..	..
Vicente Ferrer.....	172	..	..	S. Carlos.....	Plaza.....	..	..
Manuel Ramos.....	173	..	..	Malasiqui.....	Polong.....	..	..
D. Bernabé Camacho.....	174	..	..	S. Carlos.....	Coliing.....	..	..
Vicente Corpus.....	175	..	..	idem.....	Dayong.....	..	..
Hermenegildo García.....	176	..	..	S. Fabian.....	Nibalo.....	..	..

BATAAN.

Nombres de los interesados	N.º de las patentes.	Serías.	Clases.	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calles.	N.º de id.
Ponciano Gallardo.....	45	1.ª	3.ª	Balanga.....	Talisay.....	..	..
Idem idem.....	46	2.ª	4.ª	idem.....	idem.....	..	..
Antonio Santiago.....	47	1.ª	3.ª	idem.....	Bagungbayan.....	..	..
D. Tomás Escaler.....	48	3.ª	4.ª	idem.....	Talisay.....	..	..
Sebastian Roman.....	49	..	..	Pilar.....	..	Real.....	..
Catalino Paguio.....	50	..	..	idem.....	idem.....	idem.....	..
Juliana Ditchico.....	51	..	..	Abucay.....	Ibayo.....	..	..
Florentina Enriquez.....	52	..	..	Balanga.....	idem.....	..	..
Máxima Moyses.....	53	..	..	idem.....	Talisay.....	..	..
Doña Anacleto Lopez.....	54	..	..	Orion.....	Limay.....	..	..
Doña Maria Paguio.....	55	..	..	Pilar.....	Plaza.....	..	..
María Balvot.....	56	..	..	Abucay.....	Ibayo.....	..	..
Toribio Nahal.....	57	..	..	Orion.....	Plaza.....	..	..
Sinforos Bonag.....	58	..	..	Balanga.....	..	Talisay.....	..
D. Quiterio Iban y.....	59	..	..	Samal.....	Ibabá.....	..	..
Barcelisa Macapalad.....	60	..	..	Abucay.....	Ibayo.....	..	..
Eulogio Dibara.....	61	3.ª	..	Orion.....	Plaza.....	..	..
D. Ag. pito Pom. s. Concepcion.....	62	..	4.ª	Samal.....	Ilava.....	..	..

BATANGAS.

Nombres de los interesados.	N.º de las patentes.	Serías.	Clases.	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calles.
Antonio Villapando.....	85	3.ª	4.ª	Tanauan.....	..	Real.....
Idem idem.....	86	..	..	idem.....	..	idem.....
Nicolás Carrion.....	87	..	..	Rosario.....	..	idem.....
Idem idem.....	88	..	..	idem.....	..	idem.....

LAGUNA.

Juan Cacalda.....	67	3.ª	4.ª	Lumban.....	..	..
Ani eto Bella.....	68	..	..	Magdalena.....	..	..

ZAMBALES.

F.usto Montemayor.....	12	1.ª	3.ª	Sarapsap.....	Bo'anuy.....	..
Idem idem.....	13	3.ª	4.ª	Balinguin.....	S. Roque.....	..
D. Andrés Enerva.....	14	..	..	Sarapsap.....	S. José.....	..
D. Venancio Liceralde.....	15	..	..	Balingcaguin.....	Plaza.....	..
Doña Manuela Segovia.....	16	..	..	Masinloc.....	..	Real.....

N. CACERES.

D. Perfecto Manuel.....	53	3.ª	4.ª	Bula.....	..	..
Doña Micaela V. Flores.....	54	..	..	Lubo.....	..	..
Agostin Abad.....	55	..	..	Quipayo.....	..	..
Idem idem.....	56	..	..	Magatpat.....	..	..
Lorenzo Herras.....	57	..	..	Magarao.....	..	..

ALBAY.

D. Andrés Madrid.....	11	3.ª	4.ª	Daraga.....	..	..
-----------------------	----	-----	-----	-------------	----	----

TAYABAS.

Graciana Villapando.....	17	3.ª	4.ª	Tayabas.....	..	Real.....
--------------------------	----	-----	-----	--------------	----	-----------

UNION.

Toribio Campo.....	3	1.ª	3.ª	S. Fernando.....	[Sta. Bárbara.....]	..
--------------------	---	-----	-----	------------------	---------------------	----

Manila (Binondo) 2 de Marzo de 1863.—El Interventor general, José Rodríguez Batista.—V.º B.º—El Administrador general, Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Agustín Francisco, y Enrique Francisco, mestizos de sangley, naturales del pueblo de S. José de Navotas, para que dentro de treinta días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 1715 que estoy instruyendo por heridas, pues de hacerlo así les oír y guardaré justicia, y de lo contrario sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Avila. 0

Don Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo por S. M. de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidora de Guzman, natural y vecina de Binondo, soltera, cigarrera, de treinta años, para que dentro de quince días comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á que se la notifique la Real sentencia dictada en la causa seguida contra la misma y otro sobre furto, pues de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Manila á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Avila. 0

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor 2.º por S. M. de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Sison, indio, natural de la provincia de Pangasinan, soltero de veinte años poco mas ó menos, de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno y erizado que fué de los señores Tillson, Herrman y Compañía, para que dentro de treinta días se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de Santa Cruz á responder á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 1749 que estoy instruyendo por robo, pues de hacerlo así le oír y guardaré justicia, y de lo contrario sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Avila. 2

D. Andrés Parga, Alcalde mayor tercero en comision de la provincia de Manila, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano de fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Plácido Andrés, indio, natural y vecino del pueblo de Pasig, soltero, labrador, de edad de veintidos años, y Silverio Rafael, indio, natural y vecino del pueblo de Pateros, soltero, banquero, de edad de veinticuatro años, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía ó en las cár-

celes públicas de esta provincia á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1727 que estoy instruyendo sobre robo y heridas, apercibidos de que haciéndolo les oír y guardaré justicia, y en otro caso seguiré y sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres años.—Andrés Parga.—Por mandado de S. Sría., Jaime Pujades. 2

Escribanía del Juzgado 3.º de Manila.

Por providencia de hoy recaída en la causa núm. 1783, de dicho Juzgado, sobre robo con violencia en esta capital, se ha mandado que se publique la relación de alhajas y efectos robados, á fin de que sea detenido cualquiera que conduzca ó trate de enagenar dichos efectos, siendo estos los que resultan de la relación que subsigue, dando cuenta al Juzgado con los efectos que se sorprendan. Lo que se publica en la Gaceta de esta capital para conocimiento de todos y á fin de que pueda tener efecto lo mandado. Escribanía de mi cargo á nueve de Marzo de 1863.—Mariano Saló

Relacion de los efectos robados en la casa habitación del Presbítero D. Mariano Sta. Ana Marcial, en la noche del jueves cinco del corriente, según resulta de la causa que se instruye sobre el particular.

Pertencientes á dicho Presbítero.

- Un rosario de perlas y oro con su cruz de id.
- Otro id. todo de oro á la antigua.
- Otro id. de cristales verdes encadenados en oro con dieces de id.
- Otro id. de cristales blancos con dieces y cruz de oro.
- Una cadena de oro
- Un boton de brillante.
- Tre id. de diamantes iguales.
- Uno id. de topacio con piedrecitas de brillante.
- Un alfiler de diamante.
- Otro id. de topacio.
- Onc. cucharas de plata con marca M.
- Tres anillos de oro con diamantes.

De otras personas depositadas en la casa de dicho Presbítero.

- Un par de aretes de diamante.
- Dos id. de piedras finas.
- Dos id. de oro.
- Rops. de uso del referido Presbítero y piezas de género.

Mariano Saló. 3

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los chinos Juan José Yu-Tengco, y Yu-Chu-ngo (a) Suana que según se expresa en sus respectivas declaraciones que prestaron en la causa que con el núm. 2403 instruyo por robo y heridas, viven en la tienda núm. 2 del primero en el arrabal de Binondo, para que en el término de diez días, contados desde el que salga esta citación en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado

á evacuar una diligencia importante de justicia en la espresada causa, apercibidos de lo que hubiere lugar en justicia si no lo verificaren.

Batangas 6 de Marzo de 1863.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. Sría.—Ciriano Lopez de Novales

D.ª Eduardo Hernandez Elizalde, Juez de residencia del Señor Don Lorenzo de Olave, Alcalde mayor y fué de esta provincia de Bulacan, en virtud de Real provision del 31 de Enero del corriente año.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al Señor Don Lorenzo Olave, para que en el término de tercero día se presente en mi Juzgado Casa Real de esta provincia, por sí ó procurador legalmente autorizado, para el juicio de residencia de sus actos que principará el 23 del actual, pues si no hubiere le oír y administraré justicia y no haciéndolo seguiré y determinaré el juicio en su ausencia y rebeldía, lo cual le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Bulacan á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.—Eduardo H. Elizalde.—Por mandado del Sr. Juez, Pascual Catindig.—Pedro Morel.

7.ª SECCION.

Provincia de Cagayan.

Novedades desde el día 20 al de la fecha.

Salud pública.—Siguen los casos de viruelas.  
Cosechas.—Han empezado los cosecheros de tabaco el corte en los trasplantes de terrenos altos, y siguen en los pueblos del Norte en la siembra del palay.  
Hechos ó accidentes varios.—Continua la escasez de cereales, por las remesas de arroz recibidas de Ilocos y la Capital, no han sido bastantes á surtir todos los pueblos de la provincia.

Movimiento marítimo del puerto de Aparri.

Feb. BUQUE SALIDO.  
Dia 19. Para Manila, bergantín-goleta español núm. 183 General Enric, con tabaco.  
Taguegarao 27 de Febrero de 1863.—El Alcalde mayor, Manuel Acarraga.

Provincia de la Union.

Novedades desde el día 24 de Febrero al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.  
Cosechas.—Continua el corte del tabaco y siguen en buen estado las plantaciones del mismo, si bien las que estaban en estado de cortarse han debido ser perjudicadas con la lluvia que por espacio de cuatro horas cayó con abundancia en todos los pueblos de la provincia en la tarde de ayer.

Obras públicas.—Continua la de la casa real, la de la nueva cárcel de Naguilian á Bauang, y la recomposicion de todas las de la provincia, con las obras de los imbornales de mampostería del pueblo de S. Juan, y de otra en esta cabecera, continuándose tambien la obra de las garitas para los camareros.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.  
Aroz. 1 peso 60 cent. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Daringayas.

Feb. BUQUE ENTRADO.  
Dia 23. De Ilocos Sur, bergantín-goleta S. Pablo, en lastre.  
San Fernando 3 de Marzo de 1863.—Gumerindo Rojo.